Villavicencio, 13/11/2026

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE VIVIENDA

OSCAR IGNACIO RINCON NEIRA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 86.062.232, **SECRETARIO DE VIVIENDA** del Departamento del Meta, nombrado(a) mediante Decreto No. 361 de fecha 31 de Agosto de 2026 y posesionado(a) según consta en el Acta No. 035 de fecha 01 de Septiembre de 2026, facultado(a) para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 de fecha 22 de Mayo de 2020, y facultado para contratar en nombre y representación del Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta – Fovim, mediante el numeral 10 del artículo 4 del Acuerdo de Junta Directiva Nº 001 de fecha 19 de Noviembre de 2024, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO.**

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS: Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número 202600000015040 según certificado expedido el 10/11/2026.

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
4715	12/11/2026	N/A	83211	0301-2.3.40.4001.1400.004.2.3.2.02.02.008-152R	N/A	$147.413.866,67	$147.413.866,67
TOTALES						$147.413.866,67	$147.413.866,67

OBJETO A CONTRATAR: EL DEPARTAMENTO para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar:
ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DESTINADA A LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL – AFRODORADO, EN EL MUNICIPIO DE EL DORADO, DEPARTAMENTO DEL META

ÍTEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado en la plataforma electrónica del SECOP, de la siguiente manera:

CÓDIGO *UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA -	VALOR
80111600	Vivienda_01 Consultoría para la elaboración de los estudios y diseños de Vivienda de interés social destinada a la corporación de desarrollo Social- AFRODORADO, en el Municipio de le Dorado, Departamento del Meta, Departamento del Meta.	$147.413.866,67

* **UNSPSC:** El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN	UN (1) MES O HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026 (LO PRIMERO QUE OCURRA). El contrato tendrá un término de ejecución contado a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser suscrita máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

LUGAR DE EJECUCIÓN (Relacionar todos los municipios en que se ejecutará el contrato)
En el Municipio de El Dorado (Departamento del Meta)

El Acta de Inicio deberá ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE CONTRATO
N/A

VALOR DEL CONTRATO
Ciento cuarenta y siete millones cuatrocientos trece mil ochocientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centavos M/Cte ($147.413.866,67)

FORMA DE PAGO:

EL DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: Un (1) UNICO PAGO correspondiente al valor total del contrato, previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor, acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL), suscripción del acta de terminación y acta de liquidación del contrato, y demás requisitos que le sean aplicables.

ESTUDIO TÉCNICO:

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:**

En el departamento del Meta persiste un déficit significativo de vivienda digna para comunidades vulnerables, especialmente para la población afrodescendiente organizada. Esta problemática se agrava por la ausencia de estudios y diseños técnicos adaptados al contexto local, lo que impide estructurar proyectos de vivienda de interés social (VIS) viables ante entidades financiadoras nacionales y territoriales.

En el municipio de El Dorado, la Corporación de Desarrollo Social AFRODORADO, propietaria del predio identificado con cédula catastral No. 01-00-016-0004-000 y matrícula inmobiliaria No. 232-16172, ha manifestado la necesidad de formular los estudios y diseños requeridos para el desarrollo de un proyecto habitacional que responda a las características culturales y organizativas de la población afrodescendiente. No obstante, debido a las condiciones actuales del lote y a las limitaciones técnicas e institucionales existentes, se hace indispensable adelantar los componentes técnicos necesarios que permitan determinar la viabilidad urbanística, arquitectónica, técnica y social del proyecto.

La ausencia de estos estudios y diseños genera dificultades en el acceso a financiación, bajo aprovechamiento de subsidios del Gobierno Nacional y obstáculos para cumplir con los lineamientos normativos de vivienda digna, sostenible y segura. A su vez, estas limitaciones perpetúan asentamientos informales, exclusión social y mayores inequidades para las comunidades afrodescendientes del territorio.

Aunque el Plan de Desarrollo Departamental del Meta 2024–2027 prioriza soluciones habitacionales para población vulnerable, aún persisten barreras técnicas y financieras para implementar plenamente enfoques diferenciales y concertados. Según el informe de seguimiento del segundo semestre de 2024 de la Política Pública Diferencial Étnica, aunque el componente étnico avanzó del 12% al 74%, se mantiene la necesidad de garantizar plenamente los derechos en materia de hábitat y vivienda para las comunidades afrodescendientes.

En este contexto, se requiere formular los estudios y diseños necesarios para estructurar un proyecto de Vivienda de Interés Social (VIS) en El Dorado, orientado a la población afrodescendiente organizada y desarrollado sobre el predio identificado con cédula catastral No. 01-00-016-0004-000 y matrícula inmobiliaria No. 232-16172, perteneciente a la Corporación de Desarrollo Social AFRODORADO, con el fin de reducir el déficit habitacional, garantizar condiciones dignas y seguras, y consolidar derechos colectivos con enfoque étnico, diferencial y territorial.

La población afrodescendiente del municipio de El Dorado enfrenta dificultades para acceder a soluciones habitacionales dignas, debido no solo al déficit de vivienda existente, sino también a la ausencia de estudios y diseños técnicos que permitan estructurar proyectos viables para la gestión de recursos públicos y subsidios de vivienda.

La Corporación de Desarrollo Social AFRODORADO agrupa familias afrodescendientes residentes en el municipio, las cuales han manifestado la necesidad de acceder a programas de vivienda que contribuyan al mejoramiento de sus condiciones de vida y al cierre de brechas sociales históricas. Sin embargo, actualmente no se cuenta con los insumos técnicos requeridos para adelantar procesos de formulación y gestión de proyectos de Vivienda de Interés Social que permitan atender esta necesidad colectiva.

El proyecto busca generar los estudios y diseños técnicos necesarios para estructurar una iniciativa habitacional dirigida a la población afrodescendiente y vulnerable del municipio de

El Dorado, garantizando que los productos resultantes constituyan una herramienta de planificación para la gestión de recursos ante entidades del orden nacional, departamental y municipal.

La intervención se justifica en el interés público de promover el acceso progresivo a vivienda digna para comunidades vulnerables, contribuyendo al cumplimiento de las políticas de inclusión social, enfoque diferencial étnico y reducción del déficit habitacional contempladas en los instrumentos de planeación territorial y sectorial.

Descripción detallada de la magnitud del problema:
El departamento del Meta enfrenta un déficit habitacional estructural que limita el acceso a vivienda digna para miles de familias. Según el DANE, en 2018 el déficit total era del 37,46%, con un 25,09% cualitativo (deficiencias en materiales, servicios, hacinamiento) y un 12,37% cuantitativo (insuficiencia de unidades). Esta situación se agrava en municipios como El Dorado, donde comunidades como AFRODORADO no cuentan con soluciones habitacionales adecuadas ni con estudios técnicos para acceder a subsidios o recursos, lo que perpetúa la exclusión social y fomenta asentamientos informales.

Entre las causas del déficit están el crecimiento poblacional y la migración interna, las limitaciones económicas de las familias, la falta de planeación territorial y continuidad en políticas públicas, y la baja capacidad técnica de municipios pequeños para estructurar proyectos con enfoque diferencial.

El Plan de Desarrollo Departamental del Meta 2024–2027, en su línea "Viviendas Dignas" y el subprograma "Mi Casa, Mi Familia", reconoce esta problemática y plantea la elaboración de estudios y diseños técnicos como base para ejecutar proyectos habitacionales sostenibles y de calidad, enfocados en equidad e inclusión.

La población objetivo corresponde a las familias afrodescendientes vinculadas a la Corporación de Desarrollo Social AFRODORADO y demás hogares vulnerables potencialmente beneficiarios del municipio de El Dorado. Durante la etapa de formulación se realizará la identificación y caracterización socioeconómica de los hogares potenciales beneficiarios, determinando variables relacionadas con composición familiar, condiciones habitacionales, nivel de ingresos y condiciones de vulnerabilidad.

La elaboración de los estudios y diseños permitirá contar con una línea base técnica para la posterior estructuración de proyectos de vivienda que beneficien de manera colectiva a la población afrodescendiente y vulnerable del municipio, garantizando criterios de focalización y priorización acordes con la normatividad vigente.

Justificación:

La ejecución del proyecto denominado **"ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DESTINADA A LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL – AFRODORADO, EN EL MUNICIPIO DE EL DORADO, DEPARTAMENTO DEL META"**, responde a una necesidad concreta de estructuración

técnica previa que permita viabilizar una solución habitacional digna, adecuada y contextualizada para comunidades vulnerables del territorio metense, en particular población afrodescendiente organizada. Este proyecto se alinea tanto con los planes de desarrollo nacional y departamental como con las políticas públicas de vivienda con enfoque diferencial, resiliente e inclusivo.

Ámbito Nacional
Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026: "Colombia Potencia Mundial de la Vida"

- Bloque Estratégico I – Integración Intrarregional (intraurbana, urbano-rural, subregional):
  El proyecto se articula con el propósito de consolidar hábitats integrales y territorios inclusivos mediante la planificación técnica y urbanística de soluciones de vivienda, especialmente en zonas rurales y centros poblados con rezagos estructurales.
- Catalizador 3: Territorios más humanos – "Hábitat Integral":
  Se promueve la formulación de proyectos habitacionales desde un enfoque territorial, diferencial y sostenible. La estructuración de estudios y diseños técnicos aporta a este enfoque al anticipar soluciones habitacionales que respondan a las particularidades sociales, ambientales y culturales del municipio de El Dorado, Meta.

Ámbito Departamental
Plan de Desarrollo Departamental del Meta 2024–2027: "El Gobierno de la Unidad"

- Pilar 3: Más vivienda y saneamiento básico para las familias del Meta
- Eje Estratégico 3.1: Vivienda digna y saneamiento básico
- Línea Estratégica 3.1.1: Viviendas dignas
- Programa 3.1.1.1: La vivienda es prioridad
- Subprograma 3.1.1.1.7: Gestión de vivienda

El proyecto responde a la meta sectorial: **"Elaborar 10 estudios y diseños para proyectos de vivienda de interés social y/o prioritario"**, generando condiciones habilitantes para avanzar en la gestión de subsidios de vivienda y la ejecución efectiva de intervenciones habitacionales.

La destinación de recursos públicos para la elaboración de los estudios y diseños se fundamenta en los principios constitucionales de interés general, igualdad material, inclusión social y acceso progresivo a una vivienda digna, consagrados en los artículos 13 y 51 de la Constitución Política de Colombia.

Aunque el predio objeto de estudio pertenece a la Corporación de Desarrollo Social AFRODORADO, los productos derivados de la inversión pública no constituyen un beneficio particular para una persona jurídica privada, sino un instrumento técnico de planificación orientado a generar soluciones habitacionales para una población colectiva conformada por familias afrodescendientes y hogares vulnerables del municipio de El Dorado.

Los estudios y diseños permitirán estructurar proyectos susceptibles de acceder a programas de vivienda y fuentes de financiación pública, contribuyendo al cumplimiento de metas institucionales del Departamento del Meta y a la implementación efectiva de acciones

con enfoque diferencial orientadas a reducir las brechas sociales y habitacionales de la población afrodescendiente del municipio de El Dorado.
En consecuencia, la inversión proyectada responde a una finalidad pública claramente identificable, genera beneficios colectivos y se encuentra alineada con los principios de equidad, inclusión y desarrollo territorial establecidos en la normatividad nacional y departamental vigente.

El derecho a una vivienda digna, consagrado en el Artículo 51 de la Constitución Política de Colombia, y reforzado por la Ley 1537 de 2012, establece como deber del Estado la promoción de estrategias para facilitar el acceso progresivo a soluciones habitacionales adecuadas, especialmente para la población en condición de vulnerabilidad. Esta obligación legal fundamenta el desarrollo del presente proyecto, orientado a beneficiar a la comunidad afrodescendiente del municipio de El Dorado, organizada en torno a la Corporación de Desarrollo Social – AFRODORADO.

Desde el punto de vista técnico, la elaboración de estudios y diseños tipo de vivienda VIS es una herramienta estratégica que:

- Reduce tiempos y costos en la formulación de proyectos,
- Aumenta la calidad técnica y la estandarización de las soluciones habitacionales,
- Facilita la gestión y aprobación de proyectos por parte de las entidades territoriales,
- Y permite diseñar viviendas adaptadas a nuevas necesidades sociales, como el trabajo en casa, la seguridad comunitaria, la equidad de género y la sostenibilidad ambiental.

El proyecto también incorpora un enfoque diferencial e inclusivo, teniendo en cuenta las condiciones culturales, sociales y económicas de la población afrodescendiente del municipio de El Dorado, propiciando entornos seguros, funcionales y respetuosos de la diversidad. En este contexto, se destaca la necesidad de incorporar criterios de diseño que promuevan la seguridad física y emocional de las mujeres, en respuesta a las altas tasas de violencia de género reportadas en el departamento.
La Secretaría de Vivienda del Departamento del Meta, en cumplimiento de las funciones, es la entidad competente para la formulación y gestión de proyectos orientados a garantizar el acceso a vivienda digna, articulando esfuerzos técnicos, normativos y financieros.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

EL DEPARTAMENTO cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo "El Gobierno de la Unidad 2024-2027" PILAR 3. MAS VIVIENDA Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA LAS FAMILIAS DEL META. 3.1. EJE ESTRATÉGICO VIVIENDA DIGNA Y SANEAMIENTO BÁSICO. 3.1.1. LINEA ESTRATÉGICA VIVIENDAS DIGNAS. 3.1.1.1. PROGRAMA LA VIVIENDA ES PRIORIDAD. 3.1.1.1.1.1. SUBPROGRAMA MI CASA, MI FAMILIA. SECTOR 40 – VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO. META 3011014001 ELABORAR 10 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÇES SOCIAL Y/O PRIORITARIO, considera necesario contratar la: **ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DESTINADA A LA**

CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL – AFRODORADO, EN EL MUNICIPIO DE EL DORADO, DEPARTAMENTO DEL META.

La alternativa seleccionada tiene como propósito la elaboración de los estudios y diseños técnicos necesarios para la estructuración de un proyecto de Vivienda de Interés Social (VIS) en altura, dirigido a la población afiliada a la Corporación de Desarrollo Social – AFRODORADO en el municipio de El Dorado, Meta. En este sentido, se desarrollarán diferentes componentes técnicos, jurídicos, ambientales y financieros que permitirán garantizar la viabilidad integral del proyecto y su posterior gestión ante entidades financiadoras y programas de vivienda del orden nacional y territorial.

El proyecto se desarrollará sobre el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 232-16172 y cédula catastral No. 01-00-016-0004-000, respecto del cual se adelantará la validación de las condiciones jurídicas, urbanísticas y técnicas necesarias para determinar la viabilidad del proyecto habitacional, incluyendo compatibilidad con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, disponibilidad de servicios públicos, restricciones normativas y potencial de desarrollo urbanístico.

Para el cumplimiento de este objetivo, se contemplan las siguientes actividades y productos técnicos:

- Estudio de títulos- análisis instrumento de planeación territorial según el municipio
- Estudio de suelos
- Topografía del predio
- Diseño arquitectónico tipo de vivienda VIS (Memorias descriptivas, localización, memorias de cantidades, especificaciones técnicas, presupuesto, APUS, estudios de mercado, planimetría)
- Diseño urbano e implantación (Memorias descriptivas, memorias de cantidades, especificaciones técnicas, presupuesto, APUS, estudios de mercado, planimetría)
- Diseño estructural tipo de vivienda VIS (Memorias descriptivas, memorias de cantidades, especificaciones técnicas, presupuesto, APUS, estudios de mercado, planimetría)
- Diseño hidrosanitario tipo de vivienda VIS (Memorias descriptivas, memorias de cantidades, especificaciones técnicas, presupuesto, APUS, estudios de mercado, planimetría)
- Diseño electrico tipo de vivienda VIS (Memorias descriptivas, memorias de cantidades, especificaciones técnicas, presupuesto, APUS, estudios de mercado, planimetría)
- Análisis ambiental (PAGA- Radicación de permisos ambientales)- -Diagnostico y Análisis de Riesgo
- Plan de manejo de transito
- Estructuración del presupuesto de los proyectos de vivienda VIS
- Documento técnico en cumplimiento de las orientaciones transitorias

La elaboración de los estudios y diseños proporciona los insumos técnicos requeridos para la gestión de recursos, formulación y viabilización de proyectos de vivienda de interés

social, generando las condiciones necesarias hogares afrodescendientes del municipio de El Dorado puedan ser incluidos en futuros programas habitacionales.
Estos componentes permitirán contar con una formulación técnica completa, ajustada a la normativa vigente y a las condiciones sociales, urbanísticas y territoriales del municipio, contribuyendo al desarrollo de soluciones habitacionales dignas, seguras y sostenibles para la población beneficiaria.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Los estudios y diseños contemplarán la estructuración de una propuesta preliminar para veinte (20) soluciones habitacionales de Vivienda de Interés Social (VIS), mediante el diseño de tipologías de vivienda multifamiliar en altura, con áreas estimadas a partir de 40 m² por unidad habitacional o las que resulten aplicables de acuerdo con la normatividad urbanística vigente del municipio y las condiciones técnicas del proyecto. Los diseños incluirán todos los componentes técnicos, urbanísticos, arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos, ambientales, jurídicos y presupuestales requeridos para su posterior gestión, viabilización y ejecución.

Los productos técnicos a entregar se relacionan a continuación:

DESCRIPCION	ENTREGABLE
Estudio de titulos- analisis instrumento de planeación territorial según el municipio	1 DOCUMENTO
Estudio de suelos	1 DOCUMENTO
Topografia del predio	1 DOCUMENTO
Diseño arquitectónico tipo de vivienda VIS (Memorias descriptivas,localización, memorias de cantidades, especificaciones técnicas, presupuesto, APUS, estudios de mercado, planimetría)	1 DOCUMENTO
Diseño urbano e implantación(Memorias descriptivas, memorias de cantidades, especificaciones técnicas, presupuesto, APUS, estudios de mercado, planimetría)	1 DOCUMENTO
Diseño estructural tipo de vivienda VIS (Memorias descriptivas, memorias de cantidades, especificaciones técnicas, presupuesto, APUS, estudios de mercado, planimetría)	1 DOCUMENTO
Diseño hidrosanitario tipo de vivienda VIS (Memorias descriptivas, memorias de cantidades, especificaciones técnicas, presupuesto, APUS, estudios de mercado, planimetría)	1 DOCUMENTO
Diseño electrico tipo de vivienda VIS (Memorias descriptivas, memorias de cantidades, especificaciones técnicas, presupuesto, APUS, estudios de mercado, planimetría)	1 DOCUMENTO
Análisis ambiental(PAGA- Radicación de permisos ambientales)- Diagnostico y Analisis de Riesgo.	1 DOCUMENTO
Plan de manejo de transito	1 DOCUMENTO

Estructuración del presupuesto de los proyectos de vivienda VIS	1 DOCUMENTO
Documento técnico en cumplimiento de las orientaciones transitorias	1 DOCUMENTO

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD:

No.	DOCUMENTO
1	Solicitud Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión para Ejecución de Recursos. (Recursos de Inversión). F-BS-01.
2	Certificado del Registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Recursos de Inversión). F-PE-19.
3	Estudios del Sector F-BS-37.
4	Estudio de Mercado (Invitaciones a Cotizar) (Cotizaciones)
5	Presupuesto Oficial. F-BS-13.
6	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. F-BS-03.
7	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
8	Estudios Previos Mínima Cuantía. F-BS-30.

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

ANÁLISIS DEL SECTOR: Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

ESTUDIO DE MERCADO: Para establecer precios de mercado se solicitaron tres (3) cotizaciones a organizaciones que desarrollan este tipo de actividades, y de esta manera establecer un precio apropiado y coherente con la necesidad, como se explica en el documento de Estudio de Mercado anexo.

ESTUDIOS JURÍDICOS:
Una vez revisados el objeto contractual y las obligaciones que se pretende ejecutar en el marco del presente proceso de selección, se advierte que la naturaleza de las actividades requeridas corresponde a la tipología contractual de consultoría, prevista en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, disposición que establece:

> ***ARTÍCULO 32.*** **De los Contratos Estatales.** *Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:*
>
> *2o. Contrato de Consultoría.*

Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

(……)

En ese orden de ideas, considerando que el objeto contractual comprende la elaboración de estudios y diseños para la ejecución de obras públicas, las actividades pretendidas se enmarcan, por su naturaleza y alcance, dentro de la definición legal del contrato de consultoría.

Ahora bien, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección que, en principio, corresponde a esta tipología contractual es el concurso de méritos, previsto para la selección de consultores o proyectos. No obstante, atendiendo al presupuesto oficial estimado del proceso, que asciende a la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($147.413.866,67) M/CTE, resulta necesario analizar la eventual concurrencia entre dicha modalidad de selección y la de mínima cuantía.

Al respecto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía (2024), específicamente en su numeral 12.2, desarrolla las reglas aplicables a la concurrencia entre el concurso de méritos y la mínima cuantía, en los siguientes términos:

12.2. Concurrencia de concurso de méritos y mínima cuantía

Las modalidades de selección de concurso de méritos y de mínima cuantía concurren cuando: (a) el presupuesto del Proceso de Contratación es menor o igual que la mínima cuantía de la Entidad Estatal; y (b) el objeto del Proceso de Contratación es la selección de consultores o proyectos, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier objeto contractual, de conformidad con el inciso primero del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en caso de concurrencia entre el concurso de méritos y la mínima cuantía, la modalidad de selección aplicable será la de mínima cuantía.

De conformidad con lo anterior, cuando concurran los presupuestos normativos señalados, esto es, que el valor del proceso sea igual o inferior a la mínima cuantía establecida por la entidad y que su objeto corresponda a la selección de consultores o proyectos, prevalece la modalidad de selección de mínima cuantía, en razón de su carácter especial y de aplicación transversal respecto de los objetos contractuales.

En consecuencia, siempre que se verifique que el presupuesto oficial del presente proceso no supera la mínima cuantía establecida para el Departamento del Meta en la respectiva vigencia fiscal, la modalidad de selección procedente será la de mínima cuantía, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y las disposiciones reglamentarias contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, corresponde al Departamento del Meta, en ejercicio de sus deberes de planeación y sujeción al marco normativo de la contratación estatal, verificar la aplicabilidad de los documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, así como establecer si existe algún supuesto de exclusión o inaplicabilidad respecto del proceso de selección que se pretende adelantar, atendiendo a lo dispuesto en el parágrafo 7 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones concordantes.

En atención a lo anterior, la Secretaría de Vivienda, encontrándose en la etapa de estructuración de un proceso de selección cuyo objeto corresponde a la contratación de servicios de consultoría para la elaboración de estudios y diseños destinados a la ejecución de obras públicas, adelantó una revisión de los documentos tipo adoptados y vigentes por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el propósito de identificar aquellos que, en consideración a su ámbito de aplicación, naturaleza, alcance y modalidad de selección, pudieran resultar exigibles al proceso contractual.

Como resultado de dicha revisión, se identificaron las siguientes categorías de documentos tipo:

01 Documentos tipo infraestructura de transporte
02 Documentos tipo infraestructura de agua potable y saneamiento básico
03 Documentos tipo de gestión catastral con enfoque multipropósito
04 Documentos tipo infraestructura social
05 Documento tipo para la contratación directa de convenios solidarios para la ejecución de obras hasta la menor cuantía con organismos de acción comunal

En una primera fase del análisis, se efectuó un ejercicio de correspondencia entre el objeto contractual y los sectores regulados mediante documentos tipo, con el fin de determinar cuál de ellos podría guardar mayor relación con las actividades que se pretende contratar. Como resultado de dicho ejercicio, se identificó que los documentos tipo correspondientes al sector de infraestructura social, dentro del cual se encuentra comprendido el sector vivienda, presentan una mayor proximidad temática respecto del objeto del proceso de selección.

Sin embargo, la identificación de una correspondencia sectorial no implica, por sí misma, la aplicación automática de dichos instrumentos, toda vez que resulta indispensable verificar, adicionalmente, que su ámbito de aplicación comprenda tanto la tipología contractual como la modalidad de selección que jurídicamente corresponde al proceso.

En ese sentido, una vez examinados los documentos tipo correspondientes al sector de infraestructura social, se constató que estos contemplan, entre otras, las siguientes modalidades y tipologías contractuales:

01 Documentos Tipo para la modalidad de Licitación de Obra Pública para el sector de Infraestructura Social.
02 Documentos Tipo para la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía de Obra Pública para el Sector de Infraestructura Social.
03 Documentos Tipo para la modalidad de Mínima Cuantía de Obra Pública para el sector de Infraestructura Social.
04 Documentos Tipo para la modalidad de Concurso de Méritos para la Interventoría de Obra Pública para el sector de Infraestructura Social.
05 Documentos Tipo para la modalidad de Concurso de Méritos para la Consultoría de Obra Pública para el sector de Infraestructura Social.

Del análisis de los instrumentos anteriormente relacionados se advierte que, si bien existen documentos tipo para la contratación de obras públicas mediante la modalidad de mínima cuantía, así como para la contratación de consultorías de obra pública mediante concurso de méritos, no se identifica un documento tipo que regule de manera específica la contratación de servicios de consultoría de obra pública del sector de infraestructura social bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

Esta circunstancia resulta relevante para determinar el ámbito de aplicación de los documentos tipo, toda vez que la modalidad de selección que debe regir el presente proceso, de acuerdo con el análisis normativo previamente expuesto, es la mínima cuantía, siempre que se encuentre acreditada la concurrencia de los presupuestos legales correspondientes.

Por consiguiente, al no identificarse un documento tipo que contemple de manera específica y concurrente la tipología contractual de consultoría y la modalidad de selección de mínima cuantía para el sector de infraestructura social, la Secretaría de Vivienda considera que los documentos tipo examinados no resultan aplicables al proceso de selección objeto de análisis, por cuanto su ámbito de aplicación no comprende la combinación de tipología contractual y modalidad de selección que caracteriza la presente contratación.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que no existe documento Tipo aplicable bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, la Secretaría de Vivienda determinó la **inaplicabilidad de los documentos tipo** para el presente proceso contractual.

1. LIMITACIÓN A MIPYMES:

Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, durante el término del cronograma de la invitación se podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas que tengan domicilio en el Departamento del Meta, con mínimo un año de existencia o MiPymes, cuando concurran los siguientes requisitos:

1.El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2.Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS:

Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
   Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1**. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3**. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.*

***PARÁGRAFO 4**. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*

EL PRESENTE PROCESO SE PODRÁ LIMITAR A MIPYMES DEPARTAMENTAL O NACIONAL al tenor de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860/2021.

NOTA: De acuerdo a lo ya señalado este proceso de selección se limitará exclusivamente a MiPymes, siempre y cuando se verifiquen los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082/2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 en concordancia con la Ley 1150 de 2007.

Los interesados deberán manifestar su interés en participar en un proceso con convocatoria limitada a MiPymes, a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección.

La solicitud del proponente deberá contener además de la manifestación de su interés en participar en el presente proceso, la de cumplir con su condición de MiPymes, además de los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para lo cual debe allegar junto con la solicitud lo siguiente:

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, y los documentos soporte del contador como Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes de la Profesión y Documento de Identificación del mismo.

3. Deberán acreditar mediante Registro Mercantil o Certificación de Existencia y Representación Legal que su constitución o existencia es mínimo de un (1) año contado a partir de la publicación del proceso de selección.
4. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, y los documentos soporte del contador como Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes de la Profesión y Documento de Identificación del mismo.
5. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
6. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
7. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
8. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
9. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Es importante advertir, que si no se allega la documentación aquí exigida no podrán verificarse los requisitos contenidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, y, por lo tanto, no será tenida en cuenta la manifestación de interés para participar en un proceso de convocatoria limitada.

NOTA: En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal sólo aceptará las ofertas de MiPymes, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por MiPymes y promesas de sociedad futura suscritas por MiPymes.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.

4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista.
5. Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
6. Elaborar y tramitar a través del Supervisor la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto N. 075 de 2021 por medio del cual se Actualiza el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

GENERALES

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.

3. El contratista deberá allegar certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural).
4. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
6. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
7. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
9. Entregar el informe de actividades al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes, cumplido el periodo mensual o parcial de ejecución del contrato.
10. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo al acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
13. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
14. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
15. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
16. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.

17. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Según las características de los bienes o servicios a adquirir, la dependencia ordenadora del gasto identifica las obligaciones SST y Ambientales que se relacionan a continuación:

1. Realizar la inducción en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo al personal del contratista que estará vinculado durante la ejecución del contrato. Para lo cual deberá adjuntar el Formato, acta o listado de asistencia que evidencie la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo al personal involucrado en la ejecución del contrato.

ESPECÍFICAS:

1. **Realizar y entregar integralmente los estudios y diseños técnicos** requeridos de conformidad con el objeto contractual, las especificaciones técnicas, los estudios previos, la propuesta presentada y la normatividad vigente aplicable.
2. **Adelantar el estudio de títulos y el análisis jurídico y urbanístico del predio** objeto de intervención, verificando la información registral, catastral y jurídica disponible, así como las disposiciones contenidas en el instrumento de ordenamiento territorial vigente del municipio de El Dorado. El estudio deberá identificar las condiciones de uso y aprovechamiento del suelo, índices de ocupación y construcción, aislamientos, alturas permitidas, afectaciones, restricciones, servidumbres y demás determinantes que puedan incidir en el desarrollo del proyecto habitacional.
3. **Realizar el estudio de suelos del predio**, mediante las exploraciones, ensayos de campo y laboratorio que resulten técnicamente necesarios, con el propósito de determinar las características físicas y mecánicas del subsuelo, capacidad portante, nivel freático, condiciones de estabilidad y demás parámetros requeridos para el diseño de las cimentaciones y estructuras del proyecto. El producto deberá contener el informe técnico, registros de exploración, resultados de laboratorio, análisis, conclusiones y recomendaciones de diseño. El documento deberá avalarse por el profesional competente.
4. **Ejecutar el levantamiento topográfico del predio**, identificando sus características geométricas, dimensiones, linderos, niveles, pendientes, curvas de nivel, construcciones existentes, elementos naturales, infraestructura y demás condiciones físicas relevantes para el desarrollo del proyecto. Deberá entregar el informe técnico, cartera topográfica, planos, coordenadas y archivos digitales editables que permitan su utilización en los diseños posteriores. El documento deberá avalarse por el personal competente.
5. **Elaborar el diseño arquitectónico de las tipologías de vivienda VIS**, contemplando la propuesta de veinte (20) soluciones habitacionales multifamiliares en altura, con áreas estimadas a partir de 40 m² por unidad o las que resulten

aplicables conforme a las determinantes urbanísticas y técnicas del proyecto. El diseño deberá contemplar la distribución funcional de los espacios, dimensiones, circulaciones, iluminación, ventilación, accesibilidad, condiciones de habitabilidad, seguridad y demás requisitos normativos aplicables. Se deberán entregar las memorias descriptivas, planos arquitectónicos, localización, cuadro de áreas, memorias de cantidades, especificaciones técnicas y demás documentos requeridos para su adecuada interpretación y ejecución. Los documentos deberán avalarse por los profesionales competentes.

6. **Elaborar el diseño urbanístico y de implantación del proyecto**, estableciendo la disposición de las unidades habitacionales y su relación con el entorno inmediato, de acuerdo con las condiciones físicas, topográficas, normativas y ambientales del predio. Deberá contemplar, según corresponda, accesos peatonales y vehiculares, circulaciones internas, zonas comunes, espacio público, áreas de cesión, zonas de estacionamiento, áreas libres, accesibilidad y conexión con la infraestructura existente. Se deberán entregar los planos de implantación, memorias descriptivas, cuadros de áreas, memorias de cantidades, especificaciones técnicas y demás soportes técnicos correspondientes. Los documentos deberán avalarse por los profesionales competentes.
7. **Elaborar el diseño estructural del proyecto de vivienda VIS**, teniendo en cuenta los resultados del estudio de suelos, las características arquitectónicas y las condiciones de amenaza sísmica del lugar de implantación. El diseño deberá contemplar el análisis y modelación estructural, dimensionamiento de los elementos, sistema de resistencia sísmica, diseño de cimentaciones y demás componentes estructurales necesarios, acompañado de memorias de cálculo, planos estructurales, detalles constructivos, especificaciones técnicas y cantidades de obra, dando cumplimiento a la normativa sismorresistente vigente. Los documentos deberán avalarse por los profesionales competentes.
8. **Elaborar los diseños hidrosanitarios del proyecto**, contemplando los sistemas de abastecimiento de agua potable, redes de distribución, desagües sanitarios, redes de aguas lluvias, ventilación sanitaria y demás componentes que resulten necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de las unidades habitacionales y las áreas comunes. Los diseños deberán incluir memorias de cálculo, planos, detalles, especificaciones técnicas, cantidades de obra y demás documentos requeridos para su construcción. Los documentos deberán avalarse por los profesionales competentes.
9. **Elaborar los diseños eléctricos del proyecto**, contemplando las instalaciones eléctricas internas, circuitos, tableros de distribución, acometidas, sistemas de puesta a tierra, protecciones, iluminación y demás componentes necesarios para garantizar condiciones de seguridad y funcionalidad. Los diseños deberán incluir memorias de cálculo, diagramas, planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra y los documentos requeridos para acreditar el cumplimiento de la reglamentación técnica vigente. Los documentos deberán avalarse por los profesionales competentes.
10. **Realizar el análisis ambiental del proyecto y elaborar los instrumentos de manejo ambiental que resulten aplicables**, incluyendo el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA), cuando corresponda, así como la identificación de

impactos, medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación, manejo de residuos, protección de recursos naturales y demás determinantes ambientales. Igualmente, deberá identificar los permisos, autorizaciones y trámites ambientales requeridos y acompañar su respectiva gestión ante las autoridades competentes, aportando los soportes de radicación correspondientes. Los documentos deberán avalarse por los profesionales competentes.

11. **Elaborar el Plan de Manejo de Tránsito (PMT)**, cuando resulte exigible de acuerdo con las condiciones de acceso, movilidad e intervención previstas, identificando las posibles afectaciones a la circulación vehicular y peatonal, así como las medidas de señalización, control, seguridad y manejo de tránsito necesarias para la ejecución de las futuras obras. Los documentos deberán avalarse por los profesionales competentes.
12. **Elaborar el presupuesto general y detallado del proyecto de vivienda VIS**, con fundamento en los diseños definitivos y las cantidades de obra debidamente calculadas y verificadas. El presupuesto deberá discriminar capítulos, actividades, unidades de medida, cantidades, precios unitarios, costos directos, costos indirectos y demás componentes que resulten aplicables, acompañado de los respectivos análisis de precios unitarios (APU), estudios de mercado, especificaciones técnicas y memorias de cantidades, garantizando la correspondencia entre los diseños, las cantidades y el valor estimado de las obras. Los documentos deberán avalarse por los profesionales competentes.
13. **Elaborar y entregar el documento técnico requerido para el cumplimiento de las orientaciones transitorias aplicables al proyecto**, incorporando la información, requisitos, soportes y componentes técnicos exigidos por las disposiciones y lineamientos correspondientes, de manera que constituya un insumo para su posterior presentación, evaluación y gestión ante las entidades competentes. Los documentos deberán avalarse por los profesionales competentes.
14. **Presentar los planos generales y de detalle de cada uno de los componentes técnicos del proyecto**, debidamente identificados, acotados, escalados y referenciados, con sus respectivos cuadros de convenciones, detalles constructivos, notas y especificaciones, garantizando que sean legibles y suficientes para la interpretación y posterior ejecución de las obras.
15. **Entregar las memorias descriptivas, memorias de cálculo, memorias de cantidades, especificaciones técnicas, presupuestos, análisis de precios unitarios y estudios de mercado** correspondientes a cada uno de los componentes objeto de la consultoría, debidamente organizados y relacionados con los respectivos planos y diseños.
16. **Garantizar que los estudios y diseños sean elaborados y suscritos por profesionales idóneos y competentes en cada especialidad**, quienes deberán acreditar los títulos profesionales, matrículas y demás requisitos legales exigibles para el ejercicio de sus respectivas disciplinas, asumiendo la responsabilidad técnica por los documentos y productos que elaboren.
17. **Atender y subsanar integralmente las observaciones, inconsistencias y requerimientos técnicos formulados por la supervisión**, efectuando los ajustes, complementaciones, revisiones y correcciones que resulten necesarios para garantizar la calidad, integridad y cumplimiento de los productos contratados, sin

que ello implique costos adicionales para la entidad cuando correspondan al alcance y obligaciones inicialmente pactados.

18. **Participar en las reuniones técnicas, mesas de trabajo y visitas de campo** convocadas por la supervisión, con la asistencia de los profesionales responsables de las diferentes especialidades, con el propósito de presentar avances, resolver inquietudes, coordinar los componentes del proyecto y adoptar las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de la consultoría. De cada reunión deberá suscribirse el acta correspondiente.
19. **Entregar la totalidad de los productos objeto de la consultoría en medio físico y digital**, debidamente organizados, identificados y clasificados por componente y especialidad, incluyendo los documentos en formatos PDF y los archivos editables de planos, memorias, presupuestos y demás información técnica generada, de manera que la entidad pueda consultar, revisar, actualizar y utilizar los productos entregados.
20. **Asumir los costos asociados a la elaboración, revisión, reproducción y entrega de los estudios y diseños**, incluyendo desplazamientos, levantamientos, ensayos, materiales, insumos, equipos, trámites y demás actividades necesarias para el cumplimiento integral del objeto contractual, conforme al alcance y obligaciones establecidos en los documentos del proceso.

REQUISITOS HABILITANTES.

Para establecer los requisitos habilitantes se debe realizar de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss, del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen los procesos de selección, así mismo, se debe tener en cuenta:

- Riesgo del proceso de contratación,
- El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
- El análisis del sector económico respectivo,
- El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

CAPACIDAD JURÍDICA: La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a la Entidad Estatal y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta. Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por el representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el anexo número 1. En el evento de que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que para tal efecto así lo faculte.

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente Proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero, para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero, para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección.

Si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral de la Carta de presentación de la oferta.

1. Formato único de hoja de vida de la función pública.
2. Registro mercantil en el que conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, y renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual.
3. Copia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).
4. Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años).
5. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN donde conste la actividad principal del oferente que este directamente relacionada con el objeto de la presente contratación y coincida con la establecida en el registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal según corresponda.
6. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
7. Certificado de antecedentes disciplinarios (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes judiciales (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).

9. Certificado de medidas correctivas (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM- (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
12. Declaración juramentada de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
13. Declaración de multas y sanciones.
14. Comprobante de afiliación o planilla de pago al Sistema General de Seguridad Social o certificado de pago de la planilla correspondiente.
15. **DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y DECLARACIÓN DEL REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERES – SIGEP II**, conforme lo establece la Ley 2013 de 2019, artículo 2) literal g. Adicionalmente, deberá cumplir con mínimo los siguientes requisitos:
    - **a)** El Tipo de Declaración deberá corresponder al "Ingreso".
    - **b)** La fecha de publicación deberá corresponder a la vigencia "2026".
    - **c)** La Declaración deberá dirigirse a la celebración de contratos con la entidad "Gobernación del Meta".

Parágrafo: Será responsabilidad del Comité Evaluador la consulta de los Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios de los Oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

PERSONA JURÍDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta: Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por el representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el anexo número 1. En el evento de que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que para tal efecto así lo faculte.

   En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

   En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente Proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero, para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección.

   De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero, para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia

de matrícula profesional expedida por el COPNIA, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección.

Si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral de la Carta de presentación de la oferta.

2. Formato único de hoja de vida de la función pública.
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, 2) renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual, 3) el objeto social de la persona jurídica deberá ser igual o similar al objeto de las actividades a contratar, la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. 4) Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
4. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).
5. Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años) (Representante Legal)
6. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN donde conste la actividad principal del oferente que este directamente relacionada con el objeto de la presente contratación y coincida con la establecida en el registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal según corresponda.
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes judiciales (no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM- (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
12. Declaración juramentada de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
13. Declaración de multas y sanciones.

14. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso. En caso de revisor fiscal o contador deberá anexar copia del documento de identidad, tarjeta profesional, antecedentes profesionales expedidos por la junta central de contadores.
15. En el caso de oferentes plurales (consorcios o uniones temporales), adicional a los anteriores documentos, deberán deben adjuntar documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal, junto con la documentación y los certificados de cámara de comercio de cada uno de sus integrantes.
    a. Se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
    b. Señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.
    c. La existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
    d. Cada una de las personas integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá tener una vigencia mínima igual o superior a la validez de la oferta, más el término de ejecución del contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.
    e. Se deberá designar un representante legal principal y un suplente debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal.

16. **DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y DECLARACIÓN DEL REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERES – SIGEP II**, conforme lo establece la Ley 2013 de 2019, artículo 2) literal g. Adicionalmente, deberá cumplir con mínimo los siguientes requisitos:
    d) El Tipo de Declaración deberá corresponder al "Ingreso".
    e) La fecha de publicación deberá corresponder a la vigencia "2026".
    f) La Declaración deberá dirigirse a la celebración de contratos con la entidad "Gobernación del Meta".

Parágrafo: Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) el oferente deberá allegar certificado de vigencia y estado de la misma emanado de autoridad competente que ejerza su control y vigilancia.

Parágrafo: En caso de uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito presentando copia del documento.

Parágrafo: Será responsabilidad del comité evaluador, la consulta de los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y de medidas correctivas de los oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES: El proponente deberá cumplir con los siguientes requerimientos técnicos, para lo cual se determinará si es HABIL TECNICAMENTE.

1. EXPERIENCIA:

La experiencia del proponente se acreditará con la presentación de máximo Un (01) contrato debidamente ejecutado, terminado y/o liquidado, cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con los ESTUDIOS Y DISEÑOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL O VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO, cuyo valor en SMMLV sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Con el contrato aportado se deberá acreditar la totalidad de los actividades que se relacionan a continuación:

1. Diseño Arquitectónico.
2. Diseño Estructural.
3. Diseño Hidrosanitario.
4. Diseño Eléctrico.

NOTAS GENERALES:
El oferente deberá anexar copia del contrato, copia de acta de recibo a satisfacción, copia del acta de terminación y/o acta de liquidación.

El oferente deberá diligenciar en el formato -anexo con el contrato que pretende soportar la experiencia requerida por la Gobernación, solo se evaluará los relacionados en este.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma la Gobernación solo evaluará por razones de economía procesal y celeridad el primer (1) contrato, relacionado en el anexo. Independientemente de que sean presentados por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio.

La Gobernación del Meta, se reserva el derecho de verificar la información contenida en los respectivos documentos. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta.

Un consorcio o una unión temporal constituyen un proponente. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión temporal, se deberá diligenciar su experiencia, relacionando el contrato que cumpla con lo exigido en este numeral.

El oferente que no cumpla con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, y esta haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, el oferente deberá aportar el documento de constitución respectivo.

Si un oferente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Oferente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

No serán válidos como soportes, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo o las órdenes de compra.

En caso de acreditación de la experiencia con contratos suscritos con entidades de derecho privado, el oferente deberá adjuntar con su propuesta además de los documentos previamente mencionados los siguientes: factura, declaración de IVA del respectivo contrato y comprobantes de egreso.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de estos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

2. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO:

La Secretaria de Vivienda del Departamento del Meta requiere se acredite como condiciones técnicas mínimas, teniendo en cuenta el objeto, valor, magnitud y grado de complejidad del contrato a celebrar, el presupuesto oficial y los componentes del proyecto, el siguiente equipo mínimo de trabajo necesario para desarrollar la consultoría.

El proponente deberá acreditar con su propuesta los siguientes profesionales y su dedicación (hombre-mes), donde demuestren su capacidad técnica para la ejecución de la consultoría, los cuales, para acreditar su formación académica, experiencia general y específica, deberán cumplir con lo siguiente:

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO				
Ítem	**Cargo**	**Perfil**	**Cantidad**	**Dedicación**
1	DIRECTOR DE CONSULTORÍA	Deberá ser arquitecto y/o ingeniero civil, con especialización en Gerencia de Proyectos de Construcción, quien deberá acreditar como mínimo lo siguiente: Deberá acreditar títulos de formación académica mediante acta de grado o diploma. Poseer matricula profesional vigente demostrada a través del certificado de antecedentes o tarjeta profesional dado por el consejo profesional nacional de ingeniería COPNIA o consejo profesional nacional de arquitectura y sus profesiones auxiliares CPNAA. Deberá acreditar su experiencia profesional general mediante la presentación de su tarjeta o matricula profesional, la cual deberá contar como mínimo Doce (12) años de expedida. Deberá acreditar experiencia especifica como profesional en el cargo de Director de Consultoría en mínimo un (1) contrato relacionado en estudios y diseños para la construcción de vivienda VIP o VIS. La experiencia específica del personal se podrá acreditar mediante certificaciones expedidas por entidades públicas contratantes a través de la cual se constate que hizo parte del equipo de trabajo que desarrollo el contrato. Tratándose de certificaciones expedidas por entidades privadas o por particulares, el proponente deberá aportar certificación suscrita por la persona natural o jurídica contratante, o por el representante legal del consorcio o de la unión temporal, según corresponda, quien ostente la facultad legal para certificar y con quien se hubiere mantenido el vínculo laboral o contractual. Dicha certificación deberá acompañarse de copia del respectivo contrato	1	50%

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO				
Ítem	**Cargo**	**Perfil**	**Cantidad**	**Dedicación**
		entre las partes y de las planillas de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al período de ejecución del contrato que se pretende acreditar como experiencia en la cual se evidencia el pago por parte del contratante.		
2	INGENIERO ESTRUCTURAL	Deberá ser ingeniero civil con especialización en estructuras, quien deberá acreditar como mínimo lo siguiente: Deberá acreditar títulos de formación académica mediante acta de grado o diploma. Poseer matricula profesional vigente demostrada a través del certificado de antecedentes o tarjeta profesional dado por el consejo profesional nacional de ingeniería COPNIA o consejo profesional nacional de arquitectura y sus profesiones auxiliares CPNAA. Deber acreditar su experiencia profesional general mediante la presentación de su tarjeta o matricula profesional, la cual deberá contar con como mínimo Diez (10) años de expedida. Deberá acreditar experiencia especifica como ingeniero integrante en mínimo un (1) contrato relacionado en estudios y diseños para la construcción de vivienda o en un (1) contrato relacionado con la interventoría de un contrato de construcción. La experiencia específica del personal se podrá acreditar mediante certificaciones expedidas por entidades públicas contratantes a través de la cual se constate que hizo parte del equipo de trabajo que desarrollo el contrato. Tratándose de certificaciones expedidas por entidades privadas o por particulares, el proponente deberá aportar certificación suscrita por la persona natural o jurídica contratante, o por	1	50%

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO				
Ítem	**Cargo**	**Perfil**	**Cantidad**	**Dedicación**
		el representante legal del consorcio o de la unión temporal, según corresponda, quien ostente la facultad legal para certificar y con quien se hubiere mantenido el vínculo laboral o contractual. Dicha certificación deberá acompañarse de copia del respectivo contrato entre las partes y de las planillas de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al período de ejecución del contrato que se pretende acreditar como experiencia en la cual se evidencia el pago por parte del contratante.		
3	ING. ELECTRICO	Deberá ser ingeniero electricista especialista en áreas afines de la ingeniería o de gerencia o dirección a proyectos, quien deberá acreditar como mínimo lo siguiente: Deberá acreditar títulos de formación académica mediante acta de grado o diploma. Poseer matricula profesional vigente demostrada a través del certificado de antecedentes o tarjeta profesional dado por el consejo profesional nacional de ingenierías eléctrica, mecánica y profesiones afines. Deber acreditar su experiencia profesional general mediante la presentación de su tarjeta o matricula profesional, la cual deberá contar con como mínimo Diez (10) años de expedida. Deberá acreditar experiencia especifica como ingeniero integrante en mínimo un (1) contrato relacionado en estudios y diseños para la construcción de vivienda o en un (1) contrato relacionado con la interventoría de un contrato de construcción de vivienda . La experiencia específica del personal se podrá acreditar mediante certificaciones expedidas por entidades públicas contratantes a través de la cual se constate que hizo parte del equipo de trabajo que desarrollo el contrato.	1	20%

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO				
Ítem	**Cargo**	**Perfil**	**Cantidad**	**Dedicación**
		Tratándose de certificaciones expedidas por entidades privadas o por particulares, el proponente deberá aportar certificación suscrita por la persona natural o jurídica contratante, o por el representante legal del consorcio o de la unión temporal, según corresponda, quien ostente la facultad legal para certificar y con quien se hubiere mantenido el vínculo laboral o contractual. Dicha certificación deberá acompañarse de copia del respectivo contrato entre las partes y de las planillas de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al período de ejecución del contrato que se pretende acreditar como experiencia en la cual se evidencia el pago por parte del contratante.		
4	INGENIERO SANITARIO Y/O HIDRAULICO	Deberá ser ingeniero sanitario y/o hidráulico y/o civil con especialización en áreas relacionadas con recursos hídricos, hidráulicos o afines, quien deberá acreditar como mínimo lo siguiente: Deberá acreditar títulos de formación académica mediante acta de grado o diploma. Poseer matricula profesional vigente demostrada a través del certificado de antecedentes o tarjeta profesional dado por el consejo profesional nacional de ingeniería COPNIA o consejo profesional nacional de arquitectura y sus profesiones auxiliares CPNAA. Deber acreditar su experiencia profesional general mediante la presentación de su tarjeta o matricula profesional, la cual deberá contar con como mínimo Diez (10) años de expedida. Deberá acreditar experiencia especifica como ingeniero integrante en mínimo un (1) contrato relacionado en estudios y diseños para la construcción de vivienda o en un (1) contrato	1	50%

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO				
Ítem	**Cargo**	**Perfil**	**Cantidad**	**Dedicación**
		relacionado con la interventoría de un contrato de construcción de vivienda. La experiencia específica del personal se podrá acreditar mediante certificaciones expedidas por entidades públicas contratantes a través de la cual se constate que hizo parte del equipo de trabajo que desarrollo el contrato. Tratándose de certificaciones expedidas por entidades privadas o por particulares, el proponente deberá aportar certificación suscrita por la persona natural o jurídica contratante, o por el representante legal del consorcio o de la unión temporal, según corresponda, quien ostente la facultad legal para certificar y con quien se hubiere mantenido el vínculo laboral o contractual. Dicha certificación deberá acompañarse de copia del respectivo contrato entre las partes y de las planillas de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al período de ejecución del contrato que se pretende acreditar como experiencia en la cual se evidencia el pago por parte del contratante.		
5	INGENIERO GEOTECNISTA	Deberá ser ingeniero civil con especialización en áreas relacionadas con la geotecnia, fundaciones, y/o áreas afines, quien deberá acreditar como mínimo lo siguiente: Deberá acreditar títulos de formación académica mediante acta de grado o diploma. Poseer matricula profesional vigente demostrada a través del certificado de antecedentes o tarjeta profesional dado por el consejo profesional nacional de ingeniería COPNIA o consejo profesional nacional de arquitectura y sus profesiones auxiliares CPNAA. Deber acreditar su experiencia profesional general mediante la presentación de su tarjeta o	1	50%

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO				
Ítem	**Cargo**	**Perfil**	**Cantidad**	**Dedicación**
		matricula profesional, la cual deberá contar con como mínimo Diez (10) años de expedida. Deberá acreditar experiencia especifica como ingeniero integrante en mínimo un (1) contrato relacionado en estudios y diseños para la construcción de vivienda o en un (1) contrato relacionado con la interventoría de un contrato de construcción de vivienda. La experiencia específica del personal se podrá acreditar mediante certificaciones expedidas por entidades públicas contratantes a través de la cual se constate que hizo parte del equipo de trabajo que desarrollo el contrato. Tratándose de certificaciones expedidas por entidades privadas o por particulares, el proponente deberá aportar certificación suscrita por la persona natural o jurídica contratante, o por el representante legal del consorcio o de la unión temporal, según corresponda, quien ostente la facultad legal para certificar y con quien se hubiere mantenido el vínculo laboral o contractual. Dicha certificación deberá acompañarse de copia del respectivo contrato entre las partes y de las planillas de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al período de ejecución del contrato que se pretende acreditar como experiencia en la cual se evidencia el pago por parte del contratante.		
6	INGENIERO AMBIENTAL	Deberá ser ingeniero ambiental con especialización en eficiencia energética y/o energías renovables, quien deberá acreditar como mínimo lo siguiente: Deberá acreditar títulos de formación académica mediante acta de grado o diploma. Poseer matricula profesional vigente demostrada a través del certificado de antecedentes o tarjeta profesional dado por el consejo profesional	1	50%

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO				
Ítem	**Cargo**	**Perfil**	**Cantidad**	**Dedicación**
		nacional de ingeniería COPNIA o consejo profesional nacional de arquitectura y sus profesiones auxiliares CPNAA. Deber acreditar su experiencia profesional general mediante la presentación de su tarjeta o matricula profesional, la cual deberá contar con como mínimo Diez (10) años de expedida. Deberá acreditar experiencia especifica como ingeniero integrante en mínimo un (1) contrato relacionado en estudios y diseños de sistemas de generación de energías renovables o energías alternativas, o en un (1) contrato relacionado con la interventoría de un contrato de estudios y diseños en sistema de generación de energías renovables o energías alternativas. La experiencia específica del personal se podrá acreditar mediante certificaciones expedidas por entidades públicas contratantes a través de la cual se constate que hizo parte del equipo de trabajo que desarrollo el contrato. Tratándose de certificaciones expedidas por entidades privadas o por particulares, el proponente deberá aportar certificación suscrita por la persona natural o jurídica contratante, o por el representante legal del consorcio o de la unión temporal, según corresponda, quien ostente la facultad legal para certificar y con quien se hubiere mantenido el vínculo laboral o contractual. Dicha certificación deberá acompañarse de copia del respectivo contrato entre las partes y de las planillas de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al período de ejecución del contrato que se pretende acreditar como experiencia en la cual se evidencia el pago por parte del contratante.		
7	TOPÓGRAFO	Deberá ser tecnologo en topografía, quien deberá acreditar como mínimo lo siguiente:	1	50%

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO				
Ítem	**Cargo**	**Perfil**	**Cantidad**	**Dedicación**
		Deberá acreditar títulos de formación académica mediante acta de grado o diploma. Poseer matricula vigente demostrada a través del certificado de antecedentes o tarjeta profesional dado por el consejo profesional nacional de topografía. Deber acreditar su experiencia general mediante la presentación de su tarjeta o matricula, la cual deberá contar con mínimo Diez (10) años de expedida. Deberá acreditar experiencia especifica como Tecnólogo en Topografía en mínimo un (1) contrato relacionado en estudios y diseños para la construcción de vivienda. La experiencia específica del personal se podrá acreditar mediante certificaciones expedidas por entidades públicas contratantes a través de la cual se constate que hizo parte del equipo de trabajo que desarrollo el contrato. Tratándose de certificaciones expedidas por entidades privadas o por particulares, el proponente deberá aportar certificación suscrita por la persona natural o jurídica contratante, o por el representante legal del consorcio o de la unión temporal, según corresponda, quien ostente la facultad legal para certificar y con quien se hubiere mantenido el vínculo laboral o contractual. Dicha certificación deberá acompañarse de copia del respectivo contrato entre las partes y de las planillas de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al período de ejecución del contrato que se pretende acreditar como experiencia en la cual se evidencia el pago por parte del contratante.		
TOTAL			**7**	

Para cada uno de los perfiles enunciados se deberá acreditar lo siguiente:

1. Hoja de Vida.
2. Cédula de Ciudadanía
3. Carta de Compromiso que incluya la dedicación solicitada.
4. Autorización para el tratamiento de datos personales.

NOTA 1: La formación Académica de Pregrado deberá acreditarse con el Diploma y/o Acta de Grado respectivo.

NOTA 2: La experiencia profesional general se acreditará a través de la expedición de la matrícula profesional vigente o el certificado de antecedentes o la tarjeta profesional.

NOTA 3: La experiencia específica del personal se deberá acreditar mediante certificaciones.

TRASLAPOS: Si se acredita certificaciones ejecutadas durante un mismo periodo con diferentes entidades o empresas, se contabilizará el periodo no traslapado.

NOTAS GENERALES:

1. Para las certificaciones en las cuales se señale únicamente el mes y el año en la fecha de ejecución contractual, la entidad a efecto de calcular el tiempo aplicará lo siguiente:

- Para la fecha de Inicio, se tomará el día treinta (30) del mes relacionado en la certificación.
- Para fecha de terminación, se tomará el primer (1°.) día del mes relacionado en la certificación.
- Si la certificación no incluye la fecha de terminación, deberá incluir el término de ejecución de este.

2. Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

3. La entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el interesado, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: facturas, certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán mejorar o modificar su oferta.

4. El no cumplimiento de la experiencia del equipo de trabajo en las condiciones solicitadas o la no presentación de los soportes requeridos generarán la declaración de NO HÁBIL.

5. Si dos o más oferentes presentan las mismas personas como integrantes del equipo de trabajo anterior, la entidad territorial certificada solicitará a los oferentes que se encuentren en esta dualidad, realizar subsanación mediante documento de manifestación autenticada por el personal ofertado, en el cual identifique al oferente con quien tiene la intención de prestar sus servicios. En el caso que se autentique la manifestación por la misma persona para ambos oferentes, prevalecerá la autenticación que se haya realizado en primer lugar.

REQUISITO ECONOMICO HABILITANTE: El posible oferente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos, con su valor unitario y total, so pena de ser la propuesta RECHAZADA económicamente. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el DEPARTAMENTO, no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Los precios unitarios y totales deberán indicarse en pesos colombianos, deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto y deberán cubrir todos los costos, que implique la ejecución del contrato. Cuando el proponente no cumpla con los parámetros económicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE ECONOMICAMENTE**.

CRITERIOS DE SELECCIÓN.
Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, una vez definidos los oferentes que se consideren habilitados se procederá a adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el menor precio.

CRITERIOS DE DESEMPATE. De acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en caso de empate frente al menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre las empatadas, según el orden de entrega de las mismas.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:
De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron

claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
													Probabilida	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría		
1	Específico	Externo	Selección	Operacional	Desinterés por parte de los oferentes frente al contrato a adjudicar	Que el proceso de selección sea declarado desierto	Raro	Insignificante	2	Bajo	Entidad	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría de Vivienda
2	Específico	Externo	Selección	Operacional	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.	proceso de selección sea declarado desierto, dado el caso que sea único proponente	Raro	Insignificante	2	Bajo	Proponente - Compañía de seguros	Requerir garantía de seriedad de la oferta en el proceso de selección	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría de Vivienda
3	General	Externo	Selección	Operacional	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de las garantías exigidas por la entidad para amparar la ejecución de las obligaciones del contrato.	Requerir mediante oficio a la aseguradora la ampliación inmediata de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista - Compañía de seguros	Requerir garantía de seriedad de la oferta en el proceso de selección	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría de Vivienda
4	General	Interno	Selección	Operacional	Riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Trasgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal	Raro	Catastrófico	6	Alto	Entidad	Cualificación del personal evaluador	Raro	Mayor	5	Medio	No	Secretaría de Vivienda
5	General	Externo	Selección	Operacional	Riesgo de Colusión	La adjudicación inapropiada del contrato.	Improbable	Menor	4	Bajo	Contratista	Diseño de procedimiento de adjudicación para minimizar el riesgo de colusión	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Secretaría de Vivienda
6	Específico	Interno	Selección	Operacion	Falta de conocimiento por parte de los evaluadores	Mala escogencia del proveedor.	Raro	Menor	3	Bajo	Entidad	Capacitación del personal	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría de Vivienda

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
													Probabilida	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría		
7	Específico	Interno	Selección	Operacional	Que el expediente no se conforme correctamente	Falta de información completa dentro del proceso	Improbable	Insignificante	3	Bajo	Contratista	Capacitación del personal	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría de Vivienda
8	General	Externo	Contratación	Operacional	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente Seleccionado.	Imposibilita la ejecución del contrato haciendo que la necesidad que se pretendía conjurar persista	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista	Seguimiento para la suscripción del contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Secretaría de Vivienda
9	General	Externo	Contratación	Operacional	Riesgo que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Afecta la ejecución del contrato	Improbable	Mayor	7	Alto	Contratista	Seguimiento para que se aporten las garantías requeridas	Raro	Moderado	4	Bajo	Si	Secretaría de Vivienda y supervisor y/o interventor designado entidad
10	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo social o político	Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio	Que no se tomen las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad del personal dentro de la ejecución	Posible	Moderado	6	Alto	Contratista - entidad	Implementación de protocolos de seguridad	Improbable	Moderado	5	Medio	Si	Secretaría de Vivienda, supervisor y/o interventor designado entidad y contratista
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Demandas o reclamaciones de tipo laboral o contractual por el Incumplimiento de las obligaciones laborales, no reconocimiento de los honorarios en caso de Contrato de prestación de servicios o no provisión de los recursos necesarios para la ejecución del contrato.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista - Compañía de seguros	Requerir amparo del pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado	Raro	Menor	3	Bajo	No	Contratista - Compañía de seguros
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Baja capacidad técnica de los operadores en el desarrollo del contrato.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista - Compañía de seguros	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Contratista - Compañía de seguros

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
													Probabilida	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría		
13	General	Externo	Ejecución	Operacional	Actividades derivadas del contratista con deficiente calidad y oportunidad, generadas por parte del equipo humano de trabajo, que implique una repetición o no reconocimiento de las mismas.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	.3	Bajo	No	Contratista - Compañía de seguros
14	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del contratista	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista - Compañía de seguros	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Contratista - Compañía de seguros
15	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Enfermedades y Accidentes laborales del personal a cargo del contratista, que genere la posibilidad que no se cumplan con las obligaciones contractuales.	No cumplimiento de las metas trazadas	Probable	Moderado	7	Alto	Contratista	Seguimiento en el requisito de ejecución y cumplimiento de protocolos de reemplaza de personal.	Posible	Menor	5	Medio	No	Secretaría de Vivienda, y contratista
16	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgo de Fuerza mayor no asegurable por ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados del terrorismo o eventos que alteren el orden público.	No cumplimiento del metas trazadas y menor valor pagado al contratista	Probable	Moderado	8	Extremo	Contratista y la entidad contratante.	Seguimiento en el requisito de ejecución y cumplimiento de protocolos	Posible	Menor	5	Medio	Si	Secretaría de Vivienda, y contratista
17	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgo Financiero, derivado de la presentación de la propuesta con precios artificialmente bajos o desconocimiento de los precios del mercado por parte del contratista, lo cual puede afectar su liquidez llegando a entorpecer la prestación del servicio contratado.	No cumplimiento de las metas trazadas, lo que se deriva menor valor pagado al contratista.	Probable	Moderado	8	Extremo	Contratista	Revisión de la propuesta económica. Seguimiento en el requisito de ejecución y cumplimiento de protocolos.	Posible	Menor	5	Medio	Si	Secretaría de Vivienda, y contratista
18	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mayores gastos administrativos y demás costos para la ejecución del contrato por parte del contratista.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Posible	Menor	5	Medio	No	Contratista - Compañía de seguros

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría		
19	Especifico	Interno	Ejecución	Económicos	Cambios de costos en los factores que determinan el costo del servicio.	Aumento o disminución en el costo del servicio	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	El contratista debe asumir los costos variados para la ejecución del contrato.	Raro	Menor	3	Medio	SI	Contratista
20	Especifico	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambios en las regulaciones que aplican al servicio a contratar.	Aumento o disminución en el costo del servicio.	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	El contratista debe asumir los costos variados para la ejecución del contrato.	Raro	Menor	3	Medio	SI	Contratista
21	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Accidente laboral (quemaduras, cortes, caídas, golpes, asfixia, intoxicación, entre otros) del personal del operador	Incapacidad de los afectados.	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Contratista asume el riesgo. El contratista debe implementar todos los mecanismos de seguridad según la normatividad vigente.	Raro	Menor	3	Medio	SI	Contratista

GARANTÍAS: El CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente hasta la finalización y/o liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y tres (3) años más	APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Será de acuerdo a la cuantía del proceso, según el decreto 1082 de 2015.	Igual a su ejecución	NO APLICA

APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, las cuales deberán estar debidamente firmadas por las partes tanto en el documento que las

constituye como en sus anexos y/o clausulado acompañado de sus respectivos recibos de pago de las mismas y deberán cargarse a la plataforma del SECOP por el contratista seleccionado, para su debida aprobación, a través de la plataforma SECOP o en documento aprobatorio en los casos que la entidad omita la solicitud de las mismas en la estructuración electrónica del proceso.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación					
		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	N/A	No
	México	No	N/A	N/A	No
	Perú	Si	No	N/A	No
Canadá		No	N/A	N/A	No
Chile		Si	No	N/A	No
Corea		Si	No	N/A	No
Costa Rica		Si	No	N/A	No
Estados Unidos		Si	No	N/A	No
Estados AELC		Si	No	N/A	No
México		No	N/A	N/A	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	Si (14)	Si
	Guatemala	Si	Si	Si (14)	Si
	Honduras	No	No	N/A	No
Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte)		Si	No	N/A	No
Israel		Si	No	N/A	No
Comunidad Andina		Si	Si	No	Si

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Nota: La aplicabilidad de la excepción Nº 14 correspondiente a las convocatorias limitadas a mipyme solo dará lugar en los casos en que la Gobernación del Meta verifique las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por la Secretaria de Vivienda de EL DEPARTAMENTO.

OSCAR IGNACIO RINCON NEIRA
Secretario de Vivienda
ORDENADOR DEL GASTO

Firma:		Firma:		Firma:	
Nombre	MARTHA P. ROMERO GOMEZ	Nombre:	MARTHA P. ROMERO GOMEZ	Nombre:	OSCAR IGNACIO RINCON NEIRA
Cargo	Abogada CPS 1601 de 2026	Cargo:	Abogada CPS 1601 de 2026	Cargo:	Secretario de Vivienda
Proyectó		Revisó		Aprobó	